



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0562/2017  
BITÁCORA: 29/S5-0133/12/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 08 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**FRESH FOREST S.P.R. DE R.L. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LUIS ÁNGEL  
FLORES JIMÉNEZ  
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO  
AVENIDA JUÁREZ 49-B SAN ESTEBAN TIZATLAN  
90100 MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Diciembre de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Marzo de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/0283/2013 de fecha 04 de Marzo de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
FRESH FOREST S.P.R. DE R.L. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LUIS ÁNGEL FLORES JIMÉNEZ	MONTE DE NANACAMILPA, EL CORTE O SANTA CLARA Y EL CORTE	195	Nanacamilpa de Mariano Arista	Tlaxcala

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Sistema Silvícola de Selección.

**DATUM:** WGS84

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio: MONTE DE NANACAMILPA, EL  
CORTE O SANTA CLARA Y EL CORTE





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0562/2017  
BITÁCORA: 29/S5-0133/12/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 08 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	98° 35' 56.5"	19° 27' 40.5"
2	98° 35' 58.1"	19° 28' 31"
3	98° 36' 26.3"	19° 28' 34.4"
4	98° 36' 44.5"	19° 28' 16.8"
5	98° 36' 46.6"	19° 27' 50.4"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: MONTE DE NANACAMILPA, EL CORTE O SANTA CLARA Y EL CORTE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/02/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
2	04/03/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
3	08/03/17 - 31/12/17	Alnus sp.	27.35	63.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	08/03/17 - 31/12/17	Arbutus sp.	27.35	71.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	08/03/17 - 31/12/17	Pinus pseudostrobus	27.35	90.06	Metros cúbicos v.t.a.
3	08/03/17 - 31/12/17	Pinus rudis	27.35	21.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	08/03/17 - 31/12/17	Pinus teocote	27.35	189.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	08/03/17 - 31/12/17	Quercus laurina	27.35	897.23	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Alnus sp.	16.96	9.65	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus sp.	16.96	10.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus pseudostrobus	16.96	84.81	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus rudis	16.96	3.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	16.96	28.66	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laurina	16.96	1086.68	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	15.07	398.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus rudis	15.07	222.66	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	15.07	765.56	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	18.37	81.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus sp.	18.37	99.61	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	18.37	94.85	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	18.37	46.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	18.37	15.81	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	18.37	946.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	22.85	61.22	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus sp.	22.85	103.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	22.85	82.3	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0562/2017  
BITÁCORA: 29/S5-0133/12/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 08 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus rudis	22.85	26.12	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	22.85	38.04	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	22.85	1010.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	20.95	68.42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus sp.	20.95	64.13	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	20.95	130.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	20.95	132.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	20.95	959.53	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Alnus sp.	17.07	3.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus sp.	17.07	28.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	17.07	164.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus rudis	17.07	23.43	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	17.07	1074.44	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Alnus sp.	21.82	53.27	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus sp.	21.82	51.59	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	21.82	28.55	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	21.82	18.16	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	21.82	1149.91	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: MONTE DE NANACAMILPA, EL CORTE O SANTA CLARA Y EL CORTE  
10,500.830

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
MONTE DE NANACAMILPA, EL CORTE O SANTA CLARA Y EL CORTE	160.44 ( ciento sesenta punto cuarenta y cuatro )	10,500.830 ( diez mil quinientos punto ochenta y tres )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0562/2017  
BITÁCORA: 29/S5-0133/12/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 08 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
MONTE DE NANACAMILPA, EL CORTE O SANTA CLARA Y EL CORTE	D-29-021-COR-001/11

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	SZV001

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. SAMUEL ZAMORA VAZQUEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 8, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. En apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, después del aprovechamiento de cada anualidad deberá plantar 600 árboles/hectárea de Pinus pseudostrobus, P. teocote, P. rudis y Abies religiosa, principalmente en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros sin vegetación de los rodales que corresponda, bajo la supervisión y asistencia técnica del prestador de servicios técnicos forestales; los arbolitos a plantar deberán tener una altura de 30 a 40 cms., reponiendo las plantas muertas durante un periodo de 5 años con el propósito de asegurar un 80% de sobrevivencia, conforme a lo considerado en el programa de manejo forestal y los árboles que se requieran en función de la respuesta del bosque al tratamiento silvícola aplicado durante la vigencia de esta autorización.
10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo, así como el tratamiento silvícola a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, siendo responsables el representante legal y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0562/2017  
BITÁCORA: 29/S5-0133/12/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 08 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

12. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, (para lo cual deberá de dar observancia a la normatividad específica para esta actividad, numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994) con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
13. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.

El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Se realizarán actividades al sotobosque como chapeos, podas y preaclareos en el renuevo.

14. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la apertura y/o mantenimiento de 14,400 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del predio de conformidad con la programación establecida en el programa de manejo, en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia del responsable técnico de la ejecución del programa de manejo forestal, así como la colocación de 2 letreros alusivos a la prevención de incendios con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego en la vegetación.
15. De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la superficie de 64.700 hectáreas que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición.
16. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros en las corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros en las corrientes de agua temporales, áreas agrícolas y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.
17. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.

Se empleara la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0562/2017  
BITÁCORA: 29/S5-0133/12/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 08 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según al numeral 4.10 de la  
NOM-060-SEMARNAT-1994.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

DELEGACION FEDERAL

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI TLAXCALA

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.  
dggfs@semarnat.gob.mx  
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.  
Ing. Samuel Zamora Vázquez. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Apizaco,  
Tlax. forest\_szv@hotmail.com  
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del  
presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

RVC/EPP/ICA/HCS/IRGM

